



Radicación: 2022151805-2-000

Fecha: 2022-07-21 15:45 - Proceso: 2022151805

Trámite: 253-ECO - Entes de Control 10ECO

2.2

Bogotá, D.C., 2022-07-21 15:45

Señor
LUIS FELIPE ÁLVAREZ
Peticionario

Asunto: Respuesta al oficio trasladado por la Personería Municipal de San Martín de los Llanos con radicado PMSMLM-288-2022 del 29 de junio de 2022, con radicación ANLA 2022138964-1-000 del 07 de julio de 2022. Solicitud de atención a la queja presentada por el señor Luis Felipe en relación con el mantenimiento de la vía del Merey - San Carlos de Guarao

Proyecto: Área de Perforación Exploratoria CSO

Expedientes: 10ECO1399-00-2022 y LAM5599

Respetado señor Felipe:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Mediante la comunicación referenciada en el asunto, esta Autoridad recibió por parte de la Personería Municipal de San Martín de los Llanos copia de la solicitud elevada por el señor Luis Felipe, relacionada con el mantenimiento vial de la Vereda El Merey por parte de la sociedad ECOPETROL S.A.

En atención a la misma, nos permitimos dar respuesta de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011¹, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015² y en el ámbito exclusivo de las funciones y competencias de esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la Ley 99 de 1993³, Decreto-Ley 3573 de 2011⁴ y el Decreto 1076 de 2015⁵.

Verificada la información disponible en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA de la ANLA, se identificó que el proyecto relacionado con su petición es el denominado “Área de Perforación Exploratoria CSO”, cuyo titular de la licencia ambiental es la sociedad ECOPETROL S.A., y cuyas actuaciones administrativas de control y seguimiento ambiental se adelantan en el expediente LAM5599.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

³ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SIN, y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Radicación: 2022151805-2-000

Fecha: 2022-07-21 15:45 - Proceso: 2022151805

Trámite: 253-ECO - Entes de Control 10ECO

Por lo anterior, para la vigencia 2022, el proyecto en mención fue objeto de control y seguimiento ambiental por parte de ANLA, al cual se realizó visita técnica presencial durante los días 8 al 10 de junio del año en curso, a partir de la cual se emitió el Concepto Técnico 03733 del 30 de junio de 2022 acogido mediante Acta 380 de 2022, en donde se realizaron las consideraciones técnicas pertinente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos ambientales vigentes, específicamente para el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2020 y el 7 de junio de 2022.

En dicho concepto técnico, se señala que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de desmantelamiento y abandono, fase que fue declarada por esta Autoridad Nacional mediante el Auto 11374 del 30 de noviembre de 2020, y en consecuencia no se están realizando actividades asociadas a la exploración de hidrocarburos.

Respecto al cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Desmantelamiento y Abandono para el proyecto, se cuenta con la *FICHA 6.7.1.1.3. Mantenimiento de vías de acceso*, a la cual el concepto técnico señaló lo siguiente:

"(...) Durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada en junio de 2022, el ESA⁶ de la ANLA observó que el proyecto se encuentra en la etapa de desmantelamiento y abandono, cuya fase fue declarada por esta Autoridad Nacional mediante el Auto 11374 del 30 de noviembre de 2020. A su vez, la ANLA observó que en la vía de acceso a la locación Chimú la Sociedad realizó en actividades de mantenimiento vial. En términos generales, las vías de acceso a las locaciones del proyecto "Área de Perforación Exploratoria CSO" se encuentran con buenas condiciones de transitabilidad y sin pavimentar (ver fotografías A21 y A22).



Por lo anterior descrito, se considera el cumplimiento de la medida de manejo ambiental

⁶ ESA: Equipo de Seguimiento Ambiental.



Radicación: 2022151805-2-000

Fecha: 2022-07-21 15:45 - Proceso: 2022151805

Trámite: 253-ECO - Entes de Control 10ECO

para el presente período de seguimiento. (...)”⁷

Adicionalmente, es importante precisar que, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de desmantelamiento y abandono, y que la sociedad ECOPETROL S.A. no se encuentra realizando actividades extractivas, actualmente el mantenimiento de estas vías que son de orden municipal se encuentra a cargo de la administración del Municipio de San Martín de los Llanos.

Finalmente, de forma respetuosa le solicitamos a la Personería Municipal de San Martín de los Llanos comunicar esta respuesta al señor Luis Felipe Álvarez, conforme a que la comunicación trasladada no posee información de contacto.

A la espera de haber atendido su solicitud, quedando atentos a cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Gestión a Solicitudes y Peticiones

⁷ Tomado de Concepto Técnico No. 03733 del 30 de junio de 2022, página 212.



Radicación: 2022151805-2-000

Fecha: 2022-07-21 15:45 - Proceso: 2022151805

Trámite: 253-ECO - Entes de Control 10ECO

Copia para: Doctora
YORLADY PEÑA ARÉVALO
Personera
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
personeria@sanmartin-meta.gov.co, secretariapersoneriasanmartin@gmail.com
Calle 7 No. 4-74 Barrio Fundadores
San Martín, Meta

Anexos: No
Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
YENNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
GUTIERREZ
Contratista

Revisor / Líder
ANDRES DAVID CAMACHO
MARROQUIN
Contratista

Fecha: julio 2022.
Archívese en: 10ECO1399-00-2022, LAM5599.
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

